



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

**DECRETO EDIL No. 22/2024**

Porongo, 06 de junio de 2024

Abg. Neptaly Mendoza Duran  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO**

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que la Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades por los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el numeral 3 párrafo I del Artículo 9 de la Ley N° 031 - Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, el inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 1178 del Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamental, establece que la necesidad de programar, organizar, ejecutar: y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que el J Artículo 4 de la Ley O 2341, del Procedimiento Administrativos, establece que la Actividad Administrativa se rige por los principios de Jerarquía Normativa, Eficacia, economía, simplicidad y celeridad.

Que, el párrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos; administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta Delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que, los numerales 1, 5 y 11 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, establece como atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, Dictar Decretos Ediles y coordinar y Supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.

Que, el artículo 28 de la ley No 1178 SAFCO, establece que todo servidor público responderá por los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) la responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinara tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.

## POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

## DECRETA:

**ARTICULO 1° (OBJETO).** - El presente Decreto Edil tiene por objeto delegar al Director Municipal de Finanzas a.i., Señor Carlos Eduardo Figueroa Zabala con C.I. 6339634, con la siguiente facultad.

1. El manejo de cuentas fiscales de la entidad, con responsabilidades y atribuciones establecidas en la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 2.** - Se deberá remitir de forma mensual a conocimiento del Alcalde Municipal, un informe sobre las actuaciones realizadas en virtud a la facultad delegada mediante decreto edil

**ARTÍCULO 3.** - La Dirección de Comunicación queda encargada de la publicación del presente decreto edil.

Notifíquese y remítase copia del presente a las Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los fines legales consiguientes.

**DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS DISPOSICIÓN ÚNICA.** Queda abrogada y derogadas cualquier otra disposición contraria al presente Decreto Edil

Es dado en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Porongo,

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**PORONGO**  
Gobierno Autónomo Municipal

*Cosecha infinita*

Abg. Neptaly Mendoza Duran  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO**

*[Firma]*  
Lic. Carlos E. Figueroa Z.  
DIRECTOR MUNICIPAL  
DE FINANZAS a.i.  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo  
*Recibido*